

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho proceso, indicando que se encuentra pendiente por resolver sobre abono y solicitud entregas de títulos.

Armenia, Q., 29 de septiembre de 2020.


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, OCTUBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE PRIMIGENIO:	COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUCIONES EFECTIVAS
DEMANDADO:	JUAN CARLOS MEJIA LONDOÑO
RADICACIÓN:	630014003008-2016-0056500

PROCESO ACUMULADO	
DEMANDANTE:	FERNEY SAMUEL MEDINA GARCÍA
DEMANDADO:	JUAN CARLOS MEJIA LONDOÑO
RADICACIÓN:	630014003008-2018-00503-00

De conformidad con lo expresado en memorial presentado por la apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUCIONES EFECTIVAS, téngase en cuenta en el momento de realizar liquidación del crédito de la obligación perseguida en el proceso radicado bajo el número 008-2016-00565, el abono **de \$1.000.000**, realizados por la parte demandada, el **01 de septiembre de 2020**, el cual se imputarán en la forma indicada en el Artículo 1653 del Código Civil.

De otro lado, antes de proceder a la entrega de títulos, y dado que las liquidaciones de crédito de los procesos acumulados no se encuentran actualizadas, se hace necesario requerir a la parte interesada, para que haga la actualización de las mismas de **forma conjunta**, es decir, donde se involucren la obligación primigenia y la del proceso acumulado, teniendo en cuenta, los abonos que se hayan realizado a cada una de las obligaciones.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

N HOYOS HURTADO
JUEZ
RAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62da14f02c1a5b4ead293cc5caa3a66ec52b17fb1e0cbd53f5d45ec4a66085f9

Documento generado en 16/10/2020 11:02:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>